

INDICE

I.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.....	2
II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASE DE LICITACIÓN	3
III. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	6
IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
ANEXO I.....	12
ANEXO II.....	13

Órgano de Asistencia:
Paz Montenegro Gutiérrez
Directora Área Función Pública y
Servicios Corporativos

Órgano de contratación: Comisión de Contratación
José Miguel Sánchez Muñoz.
Secretario General

Fecha: 17/05/2023

Págs. 1 de 13

I.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

1. Objeto del contrato.

1.1 Las actuaciones objeto del presente procedimiento de contratación, así como su financiación, se derivan del Convenio de colaboración entre el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Programa ARIES.

1.2 El objeto del contrato se divide en 6 lotes numerados del 1 al 6 cuyos contenidos vienen expresa y detalladamente recogidos en las Especificaciones Técnicas.

La adjudicación se realizará por lotes, es decir, podrán adjudicarse los diferentes lotes a diferentes licitadores, no siendo obligatorio presentar licitación a todos los lotes.

Los lotes son los siguientes:

Lote 1: Consultoría sobre Cadena de Valor.

Lote 2: Consultoría en Ciberseguridad.

Lote 3: Consultoría en Sostenibilidad.

Lote 4: Consultoría sobre Análisis de Datos.

Lote 5: Consultoría sobre Inteligencia Competitiva de Mercados.

Lote 6: Consultoría en Diseño.

1.3 El número de consultorías a realizar en cada lote será el siguiente:

Lote 1: Consultoría sobre Cadena de Valor: 10 consultorías.

Lote 2: Consultoría en Ciberseguridad: 20 consultorías.

Lote 3: Consultoría en Sostenibilidad: 12 consultorías.

Lote 4: Consultoría sobre Análisis de Datos: 17 consultorías.

Lote 5: Consultoría sobre Inteligencia Competitiva de Mercados: 10 consultorías.

Lote 6: Consultoría en Diseño: 5 consultorías (tipo A) y 5 consultorías (tipo B).

2. Régimen jurídico.

El contrato se regirá por sus propias cláusulas, por lo establecido en las Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, así como por el presente Documento y el Documento de Especificaciones Técnicas, los cuales revisten carácter contractual.

3. Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Financiación.

4.1. La cobertura financiera del contrato está condicionada al Convenio de colaboración existente entre el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

4.2. El valor máximo del contrato no se puede determinar con exactitud, por ser el número de consultorías un máximo susceptible de alcanzarse.

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del contrato por los seis lotes asciende como máximo a un total de **CIENTO TRECE MIL DOS CIENTOS CICUENTA Y CINCO EUROS (113.255€)**.

Por lote:

Lote 1: Consultoría sobre Cadena de Valor: 11.150€

Lote 2: Consultoría en Ciberseguridad: 22.300€

Lote 3: Consultoría en Sostenibilidad: 10.800€

Lote 4: Consultoría sobre Análisis de Datos: 18.955€

Lote 5: Consultoría sobre Inteligencia Competitiva de Mercados: 38.800€

Lote 6: Consultoría en Diseño: 11.250€

Para el cálculo del importe correspondiente a cada lote se ha multiplicado el número máximo de consultorías susceptibles de alcanzarse en cada lote por el importe máximo de cada tipo de consultoría:

Lote 1: 10 consultorías x 1.115€: 11.150€

Lote 2: 20 consultorías x 1.115€: 22.300€

Lote 3: 12 consultorías x 900€: 10.800€

Lote 4: 17 consultorías x 1.115€: 18.955€

Lote 5: 10 consultorías x 3.880€: 38.800€

Lote 6: 5 consultorías tipo A x 900€ + 5 consultorías tipo B x 1.350€: 11.250€

3.2. El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación por el número de consultorías efectuado, y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de este contrato. A este precio deberá añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASE DE LICITACIÓN

5. Forma de adjudicación.

El procedimiento será el Común, ya que es el previsto en las Normas Internas de Contratación de la Cámara, en el caso de que el valor estimado de la contratación sea superior a 15.000,00 euros para los contratos de servicios.

6. Licitadores.

6.1 Podrán presentar ofertas para la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo previsto en el presente Documento, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

No podrán participar, las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en las Normas Internas de Contratación de la Cámara.

6.2 Deberán acreditar la solvencia técnica o profesional:

a) Experiencia mínima de dos años en la prestación de servicios similares.

b) Contar con los medios materiales y personales suficientes, con habilitación profesional adecuadas para la ejecución del contrato.

6.3 Además de los requisitos mencionados, la empresa adjudicataria deberá:

✓ Acreditar su personalidad jurídica.

✓ Justificar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, así como de los requisitos que la normativa laboral obliga en relación a las personas que prestan el servicio que se contrata.

✓ Cumplir con toda disposición legal y/o reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil. Tener suscrita una póliza, con el fin de otorgar cobertura a eventuales daños derivados de la actuación del personal a su cargo o del servicio a desarrollar, así como de su responsabilidad frente a terceros.

La Cámara podrá requerir a la empresa adjudicataria, la documentación administrativa correspondiente o de otro tipo necesaria para la comprobación de los requisitos, teniendo derecho a hacer el requerimiento en cualquier momento anterior o posterior a la adjudicación del contrato o en cualquier otro momento preciso.

7. Presentación de proposiciones.

7.1 La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Cláusulas de este Documento y el de Especificaciones Técnicas.

7.2 En las proposiciones que presenten los licitadores el precio se entenderá sin el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.3 Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta para cada uno de los lotes que deberá ser determinada y concreta.

7.4 Las proposiciones serán secretas y se presentarán en tres sobres cerrados, separados e independientes, indicando en cada uno de ellos el Código Programa ARIES/2023, así como el nombre del licitador e identificados de la siguiente manera:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA. (Para cada lote).

SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONOMICA. (Para cada lote).

7.5 Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

SOBRE Nº 1

Figurará la leyenda adicional “**DOCUMENTACIÓN GENERAL**” y en su interior aportará la documentación siguiente:

1. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste nombre, NIF, dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono y persona de contacto, con indicación de una dirección de correo electrónico designada por el licitador para recibir cualquier tipo de notificación relacionada con el procedimiento. **Se deberá indicar a qué lotes se presenta oferta.**

2. Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara. Dicha declaración se hará conforme con el modelo que se adjunta como **Anexo I**.

SOBRE Nº 2

Figurará la leyenda adicional “**PROPOSICIÓN TÉCNICA**”, se deberá incluir un **índice**, en el cual se indique a qué **lotes se presenta oferta** y la documentación requerida en los siguientes puntos, así como una copia electrónica de dicha documentación (pendrive).

Los licitadores deberán presentar **para cada lote** al que presenten oferta la siguiente documentación:

1. Memoria técnica en la que deberá especificarse los puntos siguientes:

Una relación de los medios materiales y técnicos que se van a utilizar para la ejecución del servicio, así como su adecuación a la metodología, estructura del proyecto y planificación, de acuerdo con lo establecido en el Documento de Especificaciones Técnicas.

2.- Equipo propuesto.

Deberá presentar la descripción del equipo técnico que realizará las consultorías, así como el equipo destinado a la captación de las empresas.

Se detallarán los miembros que lo integran y el nivel de responsabilidades. Se incluirá un breve y resumido “curriculum vitae” de los miembros, destacándose aquellos trabajos más relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

(Extensión máxima 5 páginas).

SOBRE Nº 3

Figurará la leyenda adicional “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” y en su interior se incluirá la **Oferta económica de cada uno de los lotes** al que se presente oferta, las cuales se deben confeccionar en los términos indicados en el **Anexo II, teniendo en cuenta el precio máximo de licitación para cada lote**. A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado por los licitadores incluye todos los gastos para la correcta ejecución del objeto del contrato, como son los generales, financieros, de materiales, los tributos y tasas de cualquier índole.

El precio máximo por consultoría para cada lote será el siguiente:

Lote 1: Consultoría sobre Cadena de Valor: 1.115€

Lote 2: Consultoría en Ciberseguridad: 1.115€

Lote 3: Consultoría en Sostenibilidad: 900€

Lote 4: Consultoría sobre Análisis de Datos: 1.115€

Lote 5: Consultoría sobre Inteligencia Competitiva de Mercados: 3.880€

Lote 6: Consultoría en Diseño: tipo A 900€ y tipo B 1.350€

8. Criterios de valoración.

La selección se efectuará, **para cada lote**, sobre un total de **100 puntos**, repartidos por cada uno de los criterios de valoración que se exponen a continuación:

8.1 Criterios cualitativos. Máximo 50 puntos.

1. Memoria técnica de la propuesta. (Máximo 15 puntos).

Se presentará la relación de los medios materiales y técnicos, así como la adecuación de los mismos a la ejecución del servicio.

2. Equipo propuesto. (máximo 30 puntos).

✓ Se valorará el perfil técnico del equipo que efectuará las consultorías (**máximo 25 puntos**).

✓ Se valorará el perfil técnico del equipo que se encargará de la captación (**máximo 5 puntos**).

3. Mejoras. (5 puntos).

Se valorarán las horas que excedan de las requeridas en el documento de Especificaciones Técnicas para cada tipo de consultoría:

✓ 1 hora adicional. (**1 punto**).

✓ 2 horas adicionales. (**2 puntos**).

✓ 3 horas adicionales. (**3 puntos**).

✓ 4 horas adicionales. (**4 puntos**).

✓ 5 horas adicionales. (**5 puntos**).

8.2 Criterios económicos. Máximo 50 puntos.

La oferta más ventajosa económicamente, otorgándose a las demás ofertas la puntuación proporcional a la baja. La puntuación de las ofertas se hallará aplicando la siguiente fórmula: (Oferta más Económica x Puntuación Máxima) / Precio Ofertado.

*En el lote 6 Consultoría en Diseño, la distribución de los 50 puntos se hará de la siguiente forma: 25 puntos para la consultoría tipo A y 25 puntos para la consultoría tipo B.

9. Lugar y plazo de presentación.

9.1 Las proposiciones deberán ser entregadas en la sede de la Cámara, (Paseo Isabel la Católica nº 2), en el Registro General ubicado en la Secretaría General de la Cámara, en horas hábiles de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 14.00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, haciendo constar el nombre de la licitación, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos, así como anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico a la dirección indicada en este Documento.

9.2 El plazo para la presentación de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Internas de Contratación de la Cámara, finalizará **el 1 de junio de 2023**.

III. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.**10. Órganos del procedimiento.**

La adjudicación de la licitación le corresponde a la Comisión de Contratación, la cual contará con un órgano de asistencia, conforme a lo dispuesto en las Normas Internas de Contratación de la Cámara.

11. Acto de apertura de los Sobres.

11.1 La apertura, examen y calificación de las ofertas se efectuará por el órgano de asistencia. Finalizado el plazo para la recepción de proposiciones, procederá a la apertura de los sobres **Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, en un acto que no será público y que tendrá lugar en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el cierre del plazo de recepción de las mismas.

A los licitadores cuya documentación esté incompleta, se les notificará esta circunstancia, de forma fehaciente, disponiendo de un plazo de tres días naturales para subsanar la falta.

Si no se subsanase en plazo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición del licitador y se lo notificará expresamente.

11.2. Pasado el periodo de subsanación, se procederá a la apertura de los sobres **Nº 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA** de las ofertas admitidas, en un acto que no será público, verificándose que constan los documentos y dando traslado de su contenido al responsable técnico del contrato al objeto de que pueda emitir el correspondiente informe técnico de valoración de las propuestas.

11.3 Se procederá en acto público a la apertura de los sobres **Nº 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA** de las ofertas admitidas.

Antes de proceder a la apertura de los Sobres nº 3, se dará a conocer en este acto el resultado de la evaluación previa realizada por el órgano técnico. Seguidamente se procederá a la apertura de los Sobres nº 3, dándose lectura a cada una de las proposiciones de cada lote. Se publicará en el perfil de contratante de la Cámara, el anuncio de apertura de los Sobre Nº 3.

No serán necesarias aperturas públicas si sólo se ha presentado un licitador.

11.4 En el supuesto de que alguna de las ofertas pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

Si el órgano de asistencia, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes de los servicios técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la rechazará mediante resolución motivada y la excluirá de la clasificación y se procederá a un nuevo cálculo de las puntuaciones en el que no se considerará la propuesta del licitador excluido.

12. Adjudicación, comunicación y publicidad de la adjudicación.

12.1. El órgano de asistencia elaborará un informe de las diferentes ofertas y formulará la propuesta de adjudicación de cada uno de los lotes, o bien, en su caso, podrá proponer que se declare desierta la licitación de cualquier lote si estima que ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a dichos criterios.

12.2. Antes de la adjudicación del contrato la Cámara podrá por razones debidamente justificadas renunciar a celebrar el contrato.

12.3. La adjudicación de cada uno de los lotes será notificada, al licitador seleccionado y al resto de los participantes en la licitación y se publicará en el perfil de contratante de la página Web de la Cámara.

13. Requerimiento de documentación al adjudicatario.

13.1 Con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para contratar con la Cámara, se requerirá a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 5 días presente de la documentación que se detalla a continuación, la que la Cámara estime conveniente:

1) Justificante de la personalidad jurídica.

Se aportará fotocopia de la escritura de constitución y modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En el caso de personas físicas, la personalidad jurídica se acreditará con el DNI mediante testimonio notarial o fotocopia compulsada.

2) Representación. Quienes actúen representando a otra persona física o jurídica deberán acreditar la representación con que actúan de forma fehaciente.

3) El cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, deberá acreditarse, con la siguiente documentación:

✓ Relación de los principales proyectos o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditando que dispone de al menos dos años de experiencia.

✓ Memoria justificativa en la que se relacionen los medios materiales y humanos con los que cuenta la empresa para la realización de los trabajos objeto del contrato, designando la persona física responsable de la ejecución del contrato a todos los efectos.

4) Acreditación de la organización de la Prevención de riesgos laborales que se tenga constituida: la forma de organización de prevención de riesgos laborales que tuvieran constituida (contrato de servicio de prevención, designación de trabajadores y/o servicio de prevención propio).

5) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social (se acreditará mediante certificación administrativa emitida dentro de los dos meses anteriores a su presentación).

6) Seguro de Responsabilidad Civil.

13.2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación se comunicará al interesado al correo electrónico.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o no cumplirse los requisitos necesarios para la contratación se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar la Declaración Responsable del Anexo I.

14. Formalización del contrato.

14.1. El contrato se formalizará en un plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación y se publicará dicha formalización en el perfil del contratante.

14.2. Si esto no se produjera por causas imputables al adjudicatario se considerará rescindida la adjudicación, pudiendo la Cámara acordar una nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Ejecución del contrato.

15.1. El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el Documento de Especificaciones Técnicas y en lo fijado en el contrato.

15.2. La Cámara, a través del responsable del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando el contratista sometido a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera éste, de acuerdo con lo dispuesto en el Documento de Especificaciones Técnicas.

16. Obligaciones del adjudicatario.

16.1 Se compromete a cumplir con las indicaciones del responsable del proyecto, así como a utilizar los modelos y formatos indicados con el fin de cumplir con los requerimientos exigidos para la correcta ejecución del proyecto.

16.2 La captación de las empresas se realizará de manera conjunta entre la empresa adjudicataria y la Cámara, por lo que la consultora deberá aportar al menos un 50% de las empresas beneficiarias.

16.3 En el caso de que el adjudicatario no pudiera llevar a cabo la totalidad de las consultorías previstas o si a fecha 30 de septiembre no ha iniciado al menos el 50% de las consultorías previstas, deberá comunicarlo a la Cámara con la máxima antelación posible. En este supuesto el órgano de contratación comunicará al adjudicatario aquellas consultorías que deberá realizar, con el fin de que éste realice las acciones oportunas tendentes a lograr su cobertura. Asimismo, el órgano de contratación podrá adjudicar las restantes consultorías al siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas.

En todo caso, a fecha 15 de octubre de 2023 el adjudicatario deberá haber ejecutado el 80% de las consultorías que deba efectuar.

16.4 Previo al inicio de las consultorías, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la empresa beneficiaria el autodiagnóstico HADA para poder evaluar de manera previa el grado de madurez digital de la organización. La empresa consultora deberá velar por que la empresa beneficiaria remita este diagnóstico a la Cámara antes del comenzar la consultoría.

17. Modo de facturación, precio y forma de pago.

17.1 La Cámara de Comercio solicita a todos sus proveedores el envío de facturas en formato electrónico (**Formato xml: facturae 3.0, 3.1**) y **firmada digitalmente** por entidad certificadora reconocida por la AEAT, al e-mail factura@camarazaragoza.com, **con el nº de pedido** que será facilitado por el departamento que requiera el servicio.

17.2. El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación por el número de consultorías efectuado, y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de este contrato. A este precio deberá añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido.

17.3 El plazo máximo para la presentación a la Cámara de las facturas correspondientes a la ejecución del servicio será el 15 de octubre de 2023.

17.4. El abono del precio por parte de la Cámara se hará efectivo mediante pagos en base a las facturas comprobadas y conformadas. La forma de pago se realizará mediante transferencia a 60 días desde fecha de emisión. Podrán efectuarse pagos adelantados.

18. Modificación del contrato

18.1 En ningún caso el adjudicatario podrá introducir o realizar modificaciones en los trabajos a que se refiere el contrato, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

18.2 El responsable del proyecto para el cumplimiento de los objetivos marcados en el Convenio de Colaboración para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Programa ARIES, podrá modificar el número de consultorías según las necesidades del propio proyecto comunicándolo al adjudicatario.

18.3 En el supuesto de no alcanzarse el número de consultorías adjudicadas el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna en tal concepto, no teniendo la Cámara obligación alguna de alcanzar el número de consultorías adjudicadas.

18.4 Atendiendo a las características del presente contrato, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

19. Personal.

19.1. El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario sin relación laboral alguna con la Cámara.

19.2. En caso de cese de la prestación del servicio la Cámara no se hará cargo de este personal, ni asumirá ninguna obligación respecto del mismo.

19.3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. Riesgos.

20.1 El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo, incluidos los casos fortuitos.

20.2 Ningún siniestro o pérdida que se le ocasione le dará derecho a indemnización por parte de la Cámara, salvo en el caso de que las órdenes o actuaciones de ésta fuesen la causa de dichas pérdidas.

21. Resolución del contrato.

Serán causas especiales de resolución, además de las admitidas por el derecho privado, las siguientes:

1. El incumplimiento por el adjudicatario, de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado al servicio contratado.

2. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Documento y en el de Especificaciones Técnicas y en el contrato, en concreto si los trabajos no se ajustan a la calidad especificada.
3. La suspensión definitiva del servicio acordado con la Cámara.
4. La cesión del contrato sin la previa autorización de la Cámara.
5. El mutuo acuerdo de las partes.
6. Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
7. La falta de crédito suficiente y adecuado en el correspondiente Presupuesto Autonómico del ejercicio 2023.

En caso de resolución por causas imputables al adjudicatario, podrá la Cámara acordar una nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas, si este presta su conformidad.

22. Responsabilidad por incumplimiento.

22.1 El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los términos y condiciones expuestos en los Documentos para la realización del servicio, dará lugar a la resolución inmediata de la adjudicación, así como a las responsabilidades económicas o de otro tipo derivadas del citado incumplimiento.

22.2 La resolución por incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria dará lugar a una indemnización de daños y perjuicios que se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

23. Protección de datos de Carácter Personal y confidencialidad.

23.1 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD), le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza. En la Cámara tratamos la información que nos facilitan con el fin de gestionar el presente procedimiento de licitación. La base legal para el tratamiento de sus datos son los Documentos de esta licitación y, en su caso, el correspondiente contrato. Únicamente podrán cederse a efectos de gestión del convenio de colaboración o en caso de obligación legal.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, en su caso, portabilidad en relación a sus datos personales, dirigiéndose a: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, Paseo Isabel La Católica nº 2, Zaragoza o bien enviando un correo electrónico a lopd@camarazaragoza.com.

23.2 En el supuesto de que con motivo de las obligaciones y contraprestaciones previstas en el presente contrato el adjudicatario tuviese acceso a datos de carácter personal asume los siguientes compromisos: i) utilizarlos exclusivamente, y en la medida en que sea estrictamente necesario, a los efectos de la finalidad que motiva su acceso, y siempre conforme a las instrucciones del Titular; ii) observar y adoptar las medidas de seguridad necesarias; iii) no cederlos o comunicarlos en ningún caso a terceras personas ni tan siquiera a efectos de su conservación; iv) no realizar 'transferencias internacionales' temporales ni definitivas; v) cumplir los requerimientos del Titular en cuanto a su destrucción o devolución; vi) informará inmediatamente al Titular de cualquier requerimiento que reciba de un tercero respecto a los datos.

Las Partes no responderán de las consecuencias que se deriven de incumplimientos de la legislación vigente en la materia en los que incurra la otra parte.

23.3 El adjudicatario se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Servicio: Consultorías del Programa ARIES	CODIGO Nº: Programa ARIES/2023
		Fecha: 17/05/2023

24. Política de Cumplimiento normativo.

La Cámara cuenta con una Política de Cumplimiento Normativo, a través de la cual se formaliza su cultura ética, así como la política de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de delitos en el seno de la Corporación.

La Política de Cumplimiento Normativo se instrumenta a través de un Programa de Cumplimiento Normativo, que desarrolla el compromiso de la Cámara con el respeto a la legislación vigente, a los compromisos voluntariamente asumidos con terceros y los valores y principios éticos recogidos en el Código de Buenas Prácticas.

El Programa de Cumplimiento Normativo afecta a los proveedores con los cuales la Cámara tiene una relación comercial, por ello el adjudicatario se compromete a cumplir lo establecido en dicho Programa, en concreto lo previsto en la Política de Cumplimiento Normativo y el Código de Buenas Prácticas, los cuales están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.camarazaragoza.com/programa-de-cumplimiento-normativo/>

Para cualquier aclaración o duda relacionada con este Documento de Condiciones de Licitación o de Especificaciones Técnicas, pueden dirigirse al correo electrónico: nsamaniego@camarazaragoza.com

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	CODIGO Nº: Programa ARIES/2023
		Fecha: 17/05/2023
Servicio: Consultorías del Programa ARIES		

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y aceptación del Documento de Condiciones de Licitación y el de Especificaciones Técnicas.

Don/Doña, con domicilio en y DNI, en nombre (propio o de la empresa que representa) con domicilio en y CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

- 1) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el presente Documento de Condiciones de Licitación, por el de Especificaciones Técnicas y por las Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para contratar con dicha Corporación.
- 2) Cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia técnica exigidos en el presente Documento y se compromete a aportar los documentos que lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara.
- 3) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4) Acepta el Documento de Condiciones de Licitación y el de Especificaciones Técnicas de la licitación “Consultorías del Programa ARIES”, quedando vinculado a lo establecido en su oferta.
- 5) Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO II

Propuesta económica

(Se debe presentar una propuesta económica por cada lote).

Don /Doña con domicilio en y DNI.....en nombre (propio o de la empresa que representa)con domicilio en y CIF....., con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato “Consultorías del Programa ARIES”, se compromete a la ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente proposición económica:

Características: Precio Máximo de licitación por Lote según punto 7.5. Sobre Nº 3:

Lote 1: Consultoría sobre Cadena de Valor: 1.115€

Lote 2: Consultoría en Ciberseguridad: 1.115€

Lote 3: Consultoría en Sostenibilidad: 900€

Lote 4: Consultoría sobre Análisis de Datos: 1.115€

Lote 5: Consultoría sobre Inteligencia Competitiva de Mercados: 3.880€

Lote 6: Consultoría en Diseño: tipo A 900€ y tipo B 1.350€

- Lote Nº ____

- Importe de una consultoría.....----- Total

- Lote Nº 6

- Importe de una consultoría tipo A.....----- Total

- Importe de una consultoría tipo B.....----- Total

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA